

**BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA OCUPACIÓN DE TERAPEUTA OCUPACIONAL CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ESTABLECIDO EN LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DIVERSIFICACIÓN INDUSTRIAL DEL ANDÉVALO, SLU. (EDIA, SLU).**

**Primera.- OBJETO.**

La presente convocatoria tiene por objeto la creación de una bolsa de trabajo de conformidad con el procedimiento especial de contratación de personal establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de EDIA, SLU así como las normas para seleccionar y regular al personal a incluir en dicha bolsa de Terapeuta Ocupacional en régimen laboral temporal a tiempo parcial para el Servicio de Estancia Diurna de la Empresa de Diversificación Industrial del Andévalo, SLU (EDIA, SLU) siempre que sea necesario y lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Esta bolsa de trabajo se utilizará únicamente para la sustitución de empleados por bajas o necesidades coyunturales de trabajo, así como, vacantes que se produzcan hasta la cobertura definitiva por el procedimiento que legalmente se establezca.

Dicha selección de personal laboral atenderá a los principios de igualdad, mérito, capacidad y se realizará mediante procedimientos en los que se garanticen, además, los siguientes principios:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

La duración de esta bolsa de trabajo vendrá determinada por la creación de una nueva bolsa para la misma categoría profesional, y como máximo hasta dos años de vigencia. No obstante, la creación de una nueva bolsa extinguirá a la anterior existente para la misma categoría. Trascorrida su vigencia sin que se haya procedido a la creación de una nueva, se entenderá por extinguida la bolsa que da lugar a este procedimiento especial.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general las siguientes,

- Desarrollar el programa individual de atención de cada persona usuaria, valorando la capacidad funcional para la realización de las actividades cotidianas, la función cognitiva y la capacidad de adaptación al medio.
- Fomentar la participación de la persona usuaria en actividades de ocio y tiempo libre.
- Fomentar un mayor grado de independencia e integración social.

- Estimular y mantener las capacidades cognitivas que se ven afectadas por el envejecimiento: memoria, atención, percepción, pensamiento lógico y abstracto, etc.
- Llevar a cabo el entrenamiento del personal auxiliar para favorecer el proceso previo establecimiento de objetivos y planes terapéuticos. También puede proporcionar una inestimable ayuda en cuanto a incrementar el bienestar tanto físico como psicológico.
- Aplicar y efectuar un seguimiento de programas específicos como la gerontogimnasia que favorece el mantenimiento o mejoría de las cualidades físicas, de las conductas psicomotrices y de las capacidades sensoriales.

#### **Segunda.- NORMATIVA.**

La ejecución de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en estas bases y, en su defecto, por las Instrucciones Internas de Contratación de personal de la empresa EDIA, SLU.

#### **Tercera.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.**

Para poder formar parte en el proceso de selección, las personas participantes deberán reunir, en la fecha en la que se concluya el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- A) Tener la nacionalidad española o reunir los requisitos de nacionalidad previstos en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público de los nacionales de otros Estados; esto es, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes o aquellas personas, incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores**
- B) Poseer la capacidad funcional para el ejercicio de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. En el supuesto de discapacidad deberá acreditar la compatibilidad de ésta con el desempeño del puesto.**
- C) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.**
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no**

hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- E) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, incluidos en la legislación vigente.
- F) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Diplomatura/Grado en Terapeuta ocupacional, Licenciatura de Psicología, Licenciatura de Psicopedagogía, Grado en Educación Social y/o Técnico Superior en Animación Sociocultural. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la acreditación homologada en España.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo.

#### **Cuarto.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Las personas interesadas que deseen tomar parte en las pruebas habrán de hacerlo constar por escrito mediante solicitud al efecto dirigidas a la Presidencia de la empresa EDIA, SLU. (Anexo I \_modelo de solicitud)

Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de

- a) Fotocopia de DNI en vigor o documento acreditativo en el caso de extranjeros.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad (en el caso de estar incapacitado deberá acreditar la idoneidad para el puesto).
- c) Curriculum Vitae.
- d) Vida laboral.
- e) Fotocopia de la titulación exigida para participar en el proceso de selección,
- f) Fotocopia de los méritos a valorar.

Los documentos originales tendrán que presentarse a petición de la comisión de selección creada al efecto para este procedimiento especial de contratación de personal, en el momento en que se estime oportuno para ocupar el puesto. No se admitirá la presentación de documentación una vez expirado el plazo para la presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el registro de la Empresa EDIA, SLU sita en calle Gibraleón, nº 43 de Villanueva de los Castillejos (21540-Huelva). Asimismo, también podrán presentarse a través de las oficinas de correos dejando constancia de su presentación por fax (959 387339) o e-mail ([edia@empresapublicaedia.es](mailto:edia@empresapublicaedia.es)).

El plazo de presentación de las solicitudes y de los datos curriculares permanecerá abierto desde el 21 de octubre hasta el 4 de noviembre de 2016.

#### **Quinto.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas. El plazo de presentación de reclamaciones se publicará junto con el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Se tendrán por desistidas aquellas personas que no reclamaran en tiempo y forma.

En la misma publicación se indicará la composición de la comisión de selección creada al efecto. La lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de una nueva publicación transcurridos cinco días desde su publicación siempre que no haya mediado reclamaciones a la misma.

#### **Sexta.- COMISIÓN DE BAREMACIÓN.**

La comisión creada al efecto estará facultada para interpretar las presentes bases y su convocatoria y, en su caso, resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección, en lo no previsto en las mismas. Se podrán nombrar especialistas en la ocupación con voz, pero sin voto.

#### **Séptima.- SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La selección se realizará mediante concurso y entrevista personal.

El concurso consistirá en la valoración de los méritos que se aleguen y acrediten en el momento de presentar la solicitud, de acuerdo con la siguiente valoración:

- A. Formación: máximo 3 puntos. Los cursos valorados tendrán relación con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar y deben estar reconocidos por alguna Administración Pública. No serán valorados los cursos de duración inferior a 20 horas ni los cursos con una antigüedad superior a 10 años. No serán objeto de valoración ni las jornadas ni los seminarios.**
  - a) Cursos de 20 a 40 horas: 0,20 horas.
  - b) Cursos de 41 a 80 horas: 0,50 horas.
  - c) Cursos de más de 80 horas: 0,75 horas.
  
- B. Experiencia: máximo 3 puntos. Por cada mes completo a jornada completa o parcial (parte proporcional) trabajando en un puesto de igual categoría tanto en la Administración Pública como en el sector privado 0,10 puntos. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente al respecto en el que se hubieran prestados los servicios debiendo quedar constancia de la fecha de inicio y finalización y puesto desempeñado. Se computarán las fracciones inferiores al mes. En el caso de no disponer de dichas certificaciones podrá acreditarse la experiencia mediante contratos en los que se identifique tanto la ocupación solicitada como las tareas a desempeñar y quede constancia de ella a través de la vida laboral presentada.**

La entrevista personal tendrá una puntuación máxima de 4 puntos. En ella se valorarán los siguientes aspectos

- Conocimiento de la Unidad de Estancia Diurna y sus recursos.
- Conocimiento del mecanismo de actuación de la Ley 39/2006 de Promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.
- Capacidad de gestión en el puesto al que se opta.
- Capacidad de comunicación con las personas mayores.
- Coherencia en la exposición.

En caso de empate entre las personas candidatas, éste se resolverá conforme a los siguientes criterios y por el siguiente orden:

- a.- Mayor puntuación obtenida por formación.
- b.- Mayor tiempo de servicios prestados (experiencia).
- c.- En caso de continuar el empate, se dirimirá mediante sorteo ante la Comisión de Selección.

#### **Octava.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO**

Concluido el proceso se hará pública la puntuación final obtenida a través de la web de la empresa EDIA, SLU ([www.edia-beturia.es](http://www.edia-beturia.es)). Los llamamientos tendrán lugar por orden de puntuación.

#### **Novena.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

De conformidad con las necesidades de la empresa EDIA, SLU las personas que fueren llamadas para ser contratadas deberán presentar los documentos originales alegados en el momento de la solicitud así como la tarjeta de asistencia sanitaria y número de cuenta corriente.

En el caso de que dichos documentos no se presenten en tiempo y forma, no podrán formalizarse el contrato de trabajo.

#### **Décima.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El tratamiento de datos de carácter personal de las personas participantes en el proceso de selección para la incorporación en la presente bolsa se efectuará conforme a la LO 15/1999 de 13 de diciembre, de datos de carácter personal.

En Villanueva de los Castillejos a 18 de septiembre de 2016.